



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 10 de marzo de 1988

Núm. 56

### SECCION PRIMERA

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

Núm. 15.607

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se establecen diversas medidas de simplificación de la documentación exigida en la tramitación de las pensiones y sobre otros aspectos de la gestión de la Seguridad Social.*

El Plan de Acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la Secretaría General para la Seguridad Social, para el periodo 1987-1990, persigue como uno de sus objetivos prioritarios llevar a cabo una modernización de la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social, que dé a sus beneficiarios respuestas ágiles y eficaces a las demandas en el ejercicio de sus derechos en materia de Seguridad Social.

Aspectos singulares de dicha modernización, que se constituyen en premisa esencial para llevar a buen término los objetivos apuntados y que esta Secretaría General considera inaplazables, son la simplificación de la documentación exigida para el reconocimiento de las pensiones, el acortamiento de los tiempos de tramitación y pago de las mismas, así como la atención personalizada al ciudadano, de modo que se le preste una orientación e información individualizada y, en caso de que así lo requiera, se le cumplimenten los formularios de solicitudes de las prestaciones.

Como resultados recientes de la labor que se viene desarrollando en el área de la Seguridad Social, en orden a evitar al administrado la cumplimentación de trámites y formalidades administrativas que no sean imprescindibles, cabe citar la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante la que se suprimieron los «volantes de desplazados» para recibir la asistencia sanitaria fuera de la residencia habitual; la Resolución de esta Secretaría General de 28 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), que permite un rápido reconocimiento de las prestaciones sanitarias a que los declarados inválidos permanentes sin derecho a pensión, o la reciente eliminación de los tiempos de espera para hacer efectivo el derecho a la asistencia sanitaria, operada en virtud del Real Decreto 1682/1987, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En esta finalidad de no exigir al beneficiario de la Seguridad Social más documentación que la estrictamente necesaria para el trámite de los expedientes de pensiones, se hace preciso abordar la oportuna simplificación administrativa, de modo que la Administración de la Seguridad Social utilice adecuadamente sus propios medios y datos disponibles para acreditar determinadas circunstancias de los solicitantes; se dé validez a otros medios de prueba admitidos en derecho, como, por ejemplo, el documento nacional de identidad, cuya presentación eximirá al solicitante de la aportación de la certificación del acta de nacimiento, y se presuman, salvo prueba en contrario, otras circunstancias por la declaración del propio solicitante. La simplificación que se contempla en la presente Resolución, y que se enmarca dentro del amplio proceso de simplificación administrativa que se lleva a cabo en el ámbito de toda la Administración Pública, supone una notable reducción de la documentación a aportar por el administrado (de 9 documentos exigidos en la actualidad, se pasará a 3), lo cual representará un beneficio para el mismo y se facilitará el ejercicio de sus derechos.

Sin perjuicio de la adopción por el Organismo gestor correspondiente de otras medidas encaminadas a la reducción de los tiempos de tramitación de las diversas clases de prestaciones, se hace preciso anticipar una medida de acortamiento de estos periodos de

tramitación, referida singularmente a las pensiones de viudedad y orfandad causadas por pensionistas, atendiendo a la mayor necesidad que, por lo general, presenta este colectivo, de modo que se posibilite el reconocimiento y abono de las mismas dentro del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

Resulta conveniente acometer, igualmente y con carácter general, la revisión de los actuales procedimientos en materia de primeros pagos de pensiones, de forma que se reduzca sustancialmente el tiempo que media entre la resolución del expediente y la efectividad del percibo. En este sentido se modifica el actual ciclo quincenal de emisión de nóminas, estableciéndose la emisión diaria de las mismas.

Por último, resulta necesario igualmente ofrecer a los beneficiarios de la Seguridad Social una información y orientación suficientes, de tipo personalizado, que les garantice, además, que en caso de que lo deseen se les va a cumplimentar materialmente las solicitudes de prestaciones.

En atención a lo anteriormente señalado, esta Secretaría General para la Seguridad Social, conforme a las competencias conferidas por el artículo 13 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, resuelve:

Primero.—A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución en la tramitación de expedientes de pensiones de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad, cualquiera que sea el Régimen de Seguridad Social en el que se solicite aquélla, se suprime la exigencia con carácter general de que los solicitantes aporten los siguientes documentos:

Comunes a todas las prestaciones:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación de convivencia con el cónyuge y/o hijos.
- Cartilla de asistencia sanitaria. En el caso de pensión de viudedad, tanto la del causante como la del solicitante.
- Impreso de elección de modalidad de cobro de la pensión, diligenciado por la Entidad financiera.
- Impreso de declaración de rentas de trabajo personal y/o capital.

Pensión de jubilación:

Documento de baja en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Pensión de invalidez:

Certificado médico acreditativo de las lesiones o afecciones padecidas por el solicitante, en el supuesto de que el beneficiario no tenga derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Segundo.—En las prestaciones en favor de familiares se efectuará la reducción de la documentación exigible, operada en el apartado primero, adaptada a las particulares condiciones que concurren en esta prestación.

Tercero.—Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por el Instituto Social de la Marina se aprobarán y editarán los nuevos modelos de solicitud de pensiones, adecuándolos a las finalidades de simplificación y claridad pretendidas en los apartados anteriores, y que se utilizarán en la tramitación de aquellas pensiones que se soliciten desde el día de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

Cuarto.—Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social adoptarán cuantas medidas resulten necesarias para la creación progresiva, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, de unidades de atención especializada que permitan:

La cumplimentación material de las solicitudes, si así lo requiere el interesado.

Una atención personalizada al administrado.  
Una adecuada orientación e información al ciudadano.

Quinto.—Sustituir el actual sistema de emisión de nóminas de primeros pagos de pensión en dos ciclos al mes, por otro que contemple la emisión diaria de las mismas.

Sexto.—Agilizar los procedimientos para la resolución de los expedientes de viudedad y orfandad causadas por pensionistas, no concurrentes, de forma que la misma pueda tener lugar dentro del mes siguiente al de la presentación debidamente diligenciada de la solicitud, posibilitando, en todo caso, el abono al beneficiario, en el mismo período de tiempo, de un anticipo a cuenta de la pensión que pudiera corresponderle, equivalente a la cuantía mínima mensual que esté fijada anualmente para dichas pensiones.

Séptimo.—En la tramitación de expedientes de pensiones a los que haya de aplicarse los Reglamentos 1408/71 y 574/72, de la Comunidad Económica Europea o alguno de los Convenios bilaterales sobre Seguridad Social suscritos por España, lo dispuesto en la presente Resolución se adecuará a las exigencias de dichos instrumentos internacionales.

Octavo.—Los Directores generales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo, en la parte que estén afectados, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de abril de 1988.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Secretario general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de Régimen Económico de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Instituto Social de la Marina, de la Tesorería General de la Seguridad Social e Interventor general de la Seguridad Social.

(Del "BOE" núm. 31, de fecha 5 de febrero de 1988.)

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 14.586

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Gabarre Rodríguez, con domicilio en esta capital, en avenida Monje de Haro, 25 (Quinta Julieta), y,

Resultando que el pasado día 6 de abril, en el paseo del Canal, de esta ciudad, el expedientado efectuaba disparos con la carabina marca "Gamo", calibre 4,5, número 805-962, careciendo de la documentación preceptiva para la tenencia y uso del arma;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido para presentar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 del Reglamento de Armas, y

Considerando que los hechos denunciados han resultado suficientemente probados y constituyen una infracción al artículo 97 del Real Decreto 2.179 de 1981, cuando dispone que "las armas de 6.ª y 9.ª categorías serán documentadas mediante las tarjetas de armas que deberán acompañarlas en todo caso"; todo ello en relación con el artículo 147 de la misma disposición legal que establece las cuantías sancionadoras,

He resuelto imponer a José Gabarre Rodríguez una sanción de 1.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado en la denuncia, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Con fecha 30 de diciembre de 1987, el delegado del Gobierno dictó la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Antonio Trives Sancho, con domicilio en esta capital (calle San Antonio Abad, 51), y,

Resultando que la Brigada Especial del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este centro acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo Los Amigos del Arte, cuando el pasado día 9 de octubre el expedientado, en evidente estado de embriaguez, haciendo caso omiso a los integrantes del Servicio de Admisión que le negaban el acceso, penetró en la sala, profiriendo insultos contra el personal de la misma e impidiendo con su conducta el normal desenvolvimiento de la sesión de juego;

Resultando que del inicio de expediente, nombramiento de instructora y secretaria y relato de los hechos se dio traslado al expedientado con fecha 5 de noviembre de 1987, quien formuló descargos, admitiendo los hechos contenidos en la denuncia;

Resultando que, dictada propuesta de resolución, le fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1987, formulando el expedientado en tiempo y forma alegaciones en las que reconoce nuevamente los hechos que se le imputan y admite que su conducta se debió a encontrarse bajo los efectos de un alto grado etílico;

Vistos el Real Decreto-ley 2 de 1987, de 3 de julio ("BOE" núm. 159, de 4 de julio de 1987), de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar; Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la conducta seguida por el expedientado en el Servicio de Admisión, al proferir reiterados insultos contra el personal de la Sala, agravada por su entrada en el recinto de juego, a pesar de habersele prohibido, llegando incluso a paralizar indebidamente el juego dada su negativa a abandonarla, incurre en una falta grave, tipificada en el artículo 42.2 c) del vigente Reglamento del Bingo, hechos que igualmente se recogen en el Real Decreto-ley 2 de 1987, antes citado, y

Considerando que, según dispone el artículo 5.2 del antedicho Real Decreto-ley, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, dentro de las cuantías que en las disposiciones vigentes se señalan, habida cuenta del reconocimiento de los hechos por parte del expedientado, así como de las alegaciones formuladas,

He resuelto imponer a José-Antonio Trives Sancho una sanción de 10.000 pesetas de multa y prohibición de entrada en cualquier sala de bingo de esta provincia por un período de seis meses.

La cuantía de la multa deberá hacerla efectiva en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, de conformidad con el artículo 7 e) del Real Decreto-ley que establece: "La sanción, una vez notificada al interesado, será ejecutiva".

Caso de no proceder al abono de la sanción en este plazo, se procederá a su exacción por vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que reciba la presente notificación. La interposición de recurso no paralizará la obligación de pago en el plazo que se le ha señalado.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio indicado en la denuncia, a pesar de las múltiples gestiones realizadas, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Con fecha 3 de febrero de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada por la Policía Local contra José-Ignacio Pérez Zaporta, con domicilio en plaza de la Corona, núm. 1, de esta capital, de la que resultan los siguientes hechos:

Que José-Ignacio Pérez Zaporta, el pasado día 7 de enero, se encontraba en la calle Cuatro de Agosto, de esta capital, practicando un juego de azar no recogido en el catálogo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, se comunica a dicho implicado la presente denuncia, para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio indicado en la denuncia, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 11.490

Habiéndose solicitado por Mariano López Navarro, adjudicatario de las obras de saneamiento por cubrimiento de la acequia en calle de acceso a nuevas escuelas, en la localidad de Pinseque, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 11 de febrero de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

### Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón

Núm. 14.658

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que se ha acordado por el Servicio de Gestión Tributaria utilizar la tasación pericial como medio extraordinario de comprobación de valores transmitidos sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales. El perito que fue designado por el ilustrísimo señor director general valoró los bienes enajenados en las cantidades que figuran relacionadas a continuación:

Número de documento, contribuyente, último domicilio conocido, identificación del bien, valor declarado, valor recurrido y valor asignado

- 40361-83. Eduardo Zapata Ariño. Quinto de Ebro, 24. CV piso Quinto de Ebro. 100.000. 1.048.030. 1.048.030.  
 3900-84. José M. Montserrat Benito. Nobleza Baturra, 5. CV piso en Nobleza Baturra. 738.000. 1.471.305. 1.471.305.  
 3978-84. Olga Tella Cardallaguet. Génova, 5. CV piso, garaje y trasero. 2.440.000. 3.146.128. 3.146.128.  
 19684-82. Máximo Pinilla Pintiel. Río Guatizalema, 1. CV autoescuela. 200.000. 800.000. 800.000.  
 19164-82. Máximo Pinilla Pintiel. Conde Aranda, 79. CV piso Conde Aranda. 1.200.000. 1.873.700. 1.873.700.  
 1156-83. Ignacio Giménez Usón. Paseo Sagasta, 55. CV piso Sagasta, núm. 55. 1.780.000. 5.379.150. 3.765.405.  
 37684-84. Máximo Torcal García. Luis Vives, 3, ático. CV piso Luis Vives, 3. 868.000. 2.940.000. 2.499.000.  
 44168-84. Fernando A. Sánchez-Pascuala. Paseo Teruel, 10. CV piso paseo Teruel, 10. 1.280.000. 2.678.513. 2.410.661.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considera la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación. Caso de no estar conforme con esta tasación, los interesados disponen de un plazo de quince días naturales para manifestar ante esta oficina liquidatoria el nombre y circunstancias del perito que por su parte designan para practicar la tasación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin más trámites se dará por terminado el expediente.

El perito a designar por el contribuyente, conforme al artículo 91 del Reglamento de 15 de enero de 1959, deberá tener título facultativo adecuado a la clase de bienes que ha de justipreciar y satisfacer el impuesto correspondiente por el ejercicio libre de su profesión.

La valoración del perito del contribuyente se ajustará a los preceptos del artículo 91 del Reglamento citado y deberá ser presentado en la oficina gestora dentro del término de quince días naturales, a contar desde la fecha en que se hubiese comunicado a la misma el nombre del perito.

Zaragoza, 26 de febrero de 1988. — El jefe del Servicio de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gállego.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 13.962

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 19 de febrero de 1988, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de técnicos medios de la escuela de jardinería diferenciada a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

- Barnola Petit, María-Amalia.  
 Bonaga Bonaga, Joaquín.  
 Cancero Marín, Jorge.  
 Caparros Muro, Ana-Cristina.  
 Carbajal Díaz, María-Paz.  
 Elorza Pardo, Miguel-Alberto.  
 Enríquez Domínguez, Susana.  
 Garcés Nogués, Pascual.  
 Marquina Anadón, María-Victoria.  
 Martínez Sanz, Alberto.  
 Navarro Espada, Julio-Cirilo.  
 Sopesens Mainar, José-Javier.  
 Trébol Beguiristain, María-Puy.  
 Aranda Palacián, Elena.  
 Avila Calzada, Carlos.

Asimismo el tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala delegada de Servicios Sociales, como sustituta; doña Mercedes Navarro Elipe, directora del Área de Sanidad y Acción Social, como titular, y doña Pilar Maldonado, como sustituta; en representación del Profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don José-Antonio Carcas Blasco, jefe de la Sección de Restauración Hidrológica Forestal del departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Tomás Alcázar Barrera, como sustituto; por la Diputación General de Aragón, don Norberto Marco Arán, del Instituto de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, como titular, y don Antonio Alonso de Medina, como sustituto; como técnicos designados por la Alcaldía, don Rafael Barnola Usano, como titular, y don Luis Moreno Soriano, como sustituto, y en representación de los trabajadores, doña Natividad Serrano, como titular, y el señor Sabadell, como sustituto.

Secretarios: Don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior; doña Ana Canellas Anoz, jefa de la Sección de Personal, y doña María Altolaiguirre Abril, técnico de la Sección de Personal.

Se advierte a los señores opositores que tanto la lista de aspirantes como el tribunal constituido se remite anuncio al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.584

Don Miguel López Ibáñez solicita la inscripción en el Registro de Aguas de un pozo abierto en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota, margen derecha, paraje "Umbría de Ribota", del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riego de 0,2414 hectáreas.

El pozo tiene sección circular de 0,80 metros de diámetro y 8 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario con un grupo motobomba de 6 CV, caudal que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 1 de febrero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 1.891

Labarta, Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en carretera de Apiés, kilómetro 1 (apartado 167), de Huesca, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 450 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Murillo de Gállego (Zaragoza).

Paraje o lugar: 1.500 metros, desde el puente de Murillo a la gravera. Río: Gállego.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 9.981

Don Alberto Pe Lahuerta ha solicitado autorización para construir una nave almacén en finca de su propiedad, sita en zona de policía de cauces, margen derecha del río El Frasno, así como un muro de defensa de la orilla, en zona confrontante con la finca, a la altura del punto kilométrico 47,850 de la CN-330, de Zaragoza a Teruel, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Núm. 15.566

*RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de Caspe, camino de acceso a fincas incomunicadas. Expediente núm. 5. Término municipal de Maella (Zaragoza).*

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Maella (Zaragoza), para el día 18 de marzo de 1988 y hora de las 12.30, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Maella (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat. (Rubricado.)

## Relación que se cita

1. Propietario: Ayuntamiento de Maella. Número de finca en expediente: 1. Referencia catastral: 18-1046. Situación de la finca: Val Estremera. Superficie a ocupar: 0,2040 metros cuadrados. Clase o cultivo: Pinar única. Expropiación forzosa.

1. Propietario: Ayuntamiento de Maella. Número de finca en expediente: 4. Referencia catastral: 18-1046. Situación de la finca: Estremera. Superficie a ocupar: 0,1040, 0,0400, 0,7920 y 0,0920 metros cuadrados. Clase o cultivo: Cereal seco tercera, cereal seco tercera, erial pastos única, pinar única y ocho almendros seco (creación) única. Expropiación forzosa. Arrendatario: José Viver Andrés.

1. Propietario: Ayuntamiento de Maella. Número de finca en expediente: 6. Referencia catastral: 18-1046. Situación de la finca: Estremera. Superficie a ocupar: 0,1640 metros cuadrados. Clase o cultivo: Pinar única. Expropiación forzosa.

2. Propietarios: Francisco Zueco Cabayú y Andrés Ballabriga Albesa. Número de finca en expediente: 5. Referencia catastral: 18-1041. Situación de la finca: Estremera. Superficie a ocupar: 0,0680 metros cuadrados. Clase o cultivo: Cereal seco tercera y cinco almendros seco (vuelo y cosecha) única. Expropiación forzosa.

3. Propietario: José Viver Andrés. Número de finca en expediente: 3. Referencia catastral: 18-1047-1. Situación de la finca: Val Estremera. Superficie a ocupar: 0,0760 metros cuadrados. Clase o cultivo: Cereal seco segunda, tres olivos seco (vuelo, cosecha) y cuatro almendros seco (vuelo, cosecha). Expropiación forzosa.

4. Propietario: Manuel Viver Cortés. Número de finca en expediente: 2. Referencia catastral: 18-1047. Situación de la finca: Val Estremera. Superficie a ocupar: 0,0200 metros cuadrados. Clase o cultivo: Cereal seco segunda y un olivo seco única (vuelo, cosecha). Expropiación forzosa.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

## DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 7.916

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de electrificación de las áreas 15, 16 y 17 del polígono Actur-puente de Santiago de Zaragoza (AT 168-87).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Diputación General de Aragón, Instituto del Suelo y Vivienda, para instalar seis estaciones transformadoras y sus acometidas y líneas de enlace, situadas en el polígono Actur-puente de Santiago, del término municipal de Zaragoza, destinada a suministro de energía eléctrica a las edificaciones del polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José-María Ruiz-Tapiador Trallero, en Zaragoza y diciembre de 1986, con presupuesto de ejecución de 44.905.967 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

## Características de la instalación

Seis estaciones transformadoras de tipo interior, en casetas de obra de fábrica. Cada una con dos celdas de acometida y con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 kV, con cuchillas puesta a tierra; dos celdas de protección y maniobra, cada una con un interruptor-seccionador para 400 A y 17,5 kV, y cartuchos fusibles de APR y cuchillas puesta a tierra; dos transformadores trifásicos, cada uno de 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV, y dos cuadros de baja tensión.

Líneas de enlace subterráneas, a 10 kV, entre las seis estaciones transformadoras, formadas por cables de 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, en una longitud total de 2.071 metros, cerrando anillo la red número 1 a través del centro de reparto CR-15-1 y la ET 15-1 ya existentes, y la red número 2 a través del centro de reparto CR-15-2 y la ET 15-6, también existentes.

Zaragoza, 1 de febrero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4 Núm. 13.684

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos relativos a Seguridad Social del año 1988, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, requiera-sele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a

la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

#### Deudor, principal y apremio

Grupo Menor de Ainzón. 1.266. 253.  
 Blasco Lasierre, Fernando. 155.612. 186.734.  
 Peco Vela, María-Luisa. 139.147. 27.828.  
 Francés Velilla, Jaime. 207.264. 41.452.  
 Industrias Sema, S. A. 26.975.343. 5.395.065.  
 Pérez González, Sebastián. 213.554. 42.710.  
 Benedicto Barbed, Santiago. 259.829. 51.965.  
 Hauet Cavenne, Dominique. 146.189. 29.237.  
 Perrote Morate, Lorenzo. 126.568. 25.313.  
 Fernández Mollón, Ricardo. 167.556. 33.511.  
 Lahuerta Martínez, José M. 103.555. 20.710.  
 Carrasco Acosta, Dolores. 285.554. 57.110.  
 Cortés Jiménez, Soledad. 182.104. 36.420.  
 Martínez Ballesta, José-Antonio. 126.568. 25.313.  
 Aguirre Gallizo, Luis. 103.555. 20.711.  
 Gracia Navarro, Jesús. 126.568. 25.313.  
 Sociedad Agraria Transformación. 369. 73.  
 Candil García, Angel. 213.552. 42.710.  
 Pulido Rodríguez, José M. 294.528. 58.905.  
 Ibáñez Berlín, Antonio. 103.555. 20.711.  
 González Lindo, María-Carmen. 69.037. 13.807.  
 Arrieta Vega, Carlos. 257.954. 51.590.  
 Soro Gallinad, Angel. 191.352. 38.270.  
 Miró Mur, Andrés. 196.902. 39.380.  
 Gaspar Sebastián, José. 146.189. 29.237.  
 Vázquez García, José-Juan. 213.554. 42.710.  
 Langarita Canaveras, Roberto. 69.037. 13.807.  
 Mayoral Barba, Jesús. 311.647. 62.328.  
 Fernández Millán, Miguel. 74.176. 14.835.  
 Arceiz Olóriz, M. Pilar. 14.161. 2.832.  
 Riva Sainz, Saturnino. 6.290. 1.298.  
 Mur Duarte, Julio. 83.923. 16.785.  
 Muñoz Arroyo, Pedro. 294.530. 58.906.  
 Torrijo Tolosa, Raúl. 213.554. 42.710.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 14.670

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 721 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Elvira Agudo Callao, contra

Luis Alberto Lasuén, S. A., con fecha 24 de febrero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Elvira Agudo Callao, contra Luis Alberto Lasuén, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa citada a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 31 de diciembre de 1987, a razón de 81.616 pesetas al mes, incluidas pagas extras.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Alberto Lasuén, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 14.977

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.733-34 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Angel Ballestín Rodrigo y José Royo Bagüés, contra Fernando Agreda Catalán, con fecha 24 de febrero de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, Angel Ballestín Rodrigo y José Royo Bagüés, la cantidad de 1.390.000 pesetas a cada uno de ellos, a la que se condena a la empresa ejecutada Fernando Agreda Catalán, debiendo además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 1 de septiembre de 1987 al de la fecha de esta resolución, a razón de 105.400 pesetas al mes, incluidas pagas extras. Notifíquese a la entidad gestora.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada deberá acreditar al tiempo del anuncio haber efectuado los pertinentes depósitos, en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Fernando Agreda Catalán, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 15.351

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 99 de 1988, instados por Roberto Gregorio Barcelona y otro, contra Embacar y otros, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Embacar, S. L., Cartonajes San Blas, S. C., Cartonajes Brea, S. L., Curtical, S. A., y Horacio Asensio Forcén, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 15.360

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 78 de 1988, instados por José-Luis Arellano Gabari, contra Comercial Marfar, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta

Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Comercial Marfar, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 2 de marzo de 1988. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 4 Núm. 15.262

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 889 de 1987, a instancias de Raquel-Amparo Betrián Santos y otros, contra Calzados Cruz, S. A., en reclamación de indemnizaciones, con fecha 24 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 30 de marzo, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la demandada por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 6 Núm. 15.553

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 812 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, en reclamación de despido, con fecha 26 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 21 de marzo próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada María-Luisa Gracia Bardají en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 6 de Alicante Núm. 9.385

«En la ciudad de Alicante a 30 de noviembre de 1987.

Hechos:

I. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante, Antonio Candela Lillo, y de otra, como demandada, Norteiberia, S. A., se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución, que es firme.

II. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de condena.

Razonamientos jurídicos:

I. Previene los artículos 200 de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que, siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiera conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo con el ejercicio de la potestad jurisdiccional reconocida en los artículos 117 de CE y 2 de dicha Ley).

II. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el ejercicio ejecutivo (artículos 921 y 144 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la ejecutada Norteiberia, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 926.812 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del secretario o

funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese a tal fin exhorto a la Magistratura de Trabajo decana de Zaragoza.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma don Nicolás Maurandi Guillén, Ilmo. señor magistrado de Trabajo, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Alicante, 30 de noviembre de 1987. — El secretario.

## SECCION SEXTA

#### ALHAMA DE ARAGON Núm. 14.682

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público, por un plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1988.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alhama de Aragón, 26 de febrero de 1988. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate.

#### CALATAYUD Núm. 14.680

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Hermanos Marco Molinero, S. C., ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de café-bar público en local bajo de la plaza Darío Pérez, número 8, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 14.356

Don Joaquín Soler Arbeg, en nombre y representación de Conservas Cinco Villas, S. A., ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de conservas vegetales, a emplazar en la plaza de la Llana, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 14.357

Don José Romeo Usán, en nombre y representación de Romeos, S. C., ha solicitado licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, categoría B especial, sito en el paseo del Muro, número 55, bajo, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### FARLETE Núm. 15.291

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden a la suma de 16.762.584 pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete al expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal, por espacio

de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Farlete, 29 de febrero de 1988. — El alcalde.

**JARABA****Núm. 14.686**

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 20 de enero de 1988, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a los efectos oportunos.

Jaraba, 19 de febrero de 1988. — El alcalde.

**JARABA****Núm. 14.689**

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de febrero de 1988, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al día 1 de enero de 1988, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a los efectos procedentes.

Jaraba, 22 de febrero de 1988. — El alcalde, Jesús Escolano.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 14.346**

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de febrero de 1988, el presupuesto municipal, así como la plantilla del personal al servicio de esta entidad local, para el ejercicio de 1988, se exponen al público durante el plazo de quince días para la admisión de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en los artículos 446 y 126 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Almunia de Doña Godina, 24 de febrero de 1988. — El alcalde, Fernando Monteaugudo.

**LA JOYOSA****Núm. 14.701**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto único de 1988, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Joyosa, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 14.701 bis**

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, los siguientes expedientes:

- Liquidación presupuesto único de 1987.
- Cuenta general del presupuesto único de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1987.

La Joyosa, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

**LA MUELA****Núm. 15.292**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden a la suma de 82.000.000 de pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete al expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Muela, 29 de febrero de 1988. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 14.993**

**CONVOCATORIA y bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general.**

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1988, se convoca oposición libre para proveer por funcionario de carrera una plaza de auxiliar de Administración general, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Número y características de la plaza convocada. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general de nueva creación en la plantilla de personal. La plaza que se convoca se halla integrada en el grupo D, escala de

Administración general, subescala de auxiliar, con índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho grupo e índice.

2.ª Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que el tribunal de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

3.ª Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

— Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

4.ª Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañará:

— Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.

— Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen, que serán de 1.000 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

5.ª Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando un plazo de diez días para reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevará a definitiva.

Podrá publicarse conjuntamente con la lista definitiva, o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la provisional, la composición del tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

6.ª Tribunal calificador de las pruebas. — El tribunal calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designará a tenor de lo dispuesto en la normativa específica vigente, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria. El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de esta Corporación para 1988, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio.** — Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

**Segundo ejercicio.** — Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

**Tercer ejercicio.** — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal libremente. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

8.ª Sistema de calificación. — Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

9.ª Pruebas. — Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será necesario la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

10. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación.

11. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que son:

— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

— Copia auténtica o fotocopia compulsada del título de graduado escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento.

12. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

13. Norma final. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser

impugnados por los opositores en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Puebla de Alfindén, 12 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### A N E X O

##### Programa de la oposición para auxiliar de Administración general

###### Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

###### Parte segunda: Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 14.999

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 de febrero, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el sector I-1 de suelo apto para urbanizar.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme a los artículos 100-2 de la Ley del Suelo y 112 de su Reglamento de Gestión, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 29 de febrero de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECERA****Núm. 14.347**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Lécera, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

**LETUX****Núm. 14.697**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en el tablón de anuncios la rectificación del padrón de habitantes.

Letux, 22 de febrero de 1988. — El alcalde, Gregorio Artal.

**LUNA****Núm. 14.681**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó sacar a concurso la contratación de los servicios de cafetería y bar de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza), a la vez que aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el mismo.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de bar y cafetería de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza).

Precio: Se fija en la cantidad de 1.100.000 pesetas, al alza.

Plazo de duración del contrato: Cuatro años, improrrogable.

Garantías: Provisional, 44.000 pesetas, y definitiva, 500.000 pesetas.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 12.00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación.

Documentos a presentar: Los establecidos en el artículo 6.º del pliego.

A los efectos de lo establecido por el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de cláusulas económico-administrativas se exponen simultáneamente al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial del Estado" por el plazo de quince días, a contar desde la última publicación del presente anuncio en los boletines indicados. La presentación de reclamaciones aplazaría, en su caso, el acto de apertura de plicas hasta que no estuviesen resueltas por el Pleno municipal.

Luna, 26 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente: Por delegación, el teniente de alcalde, Silvio Berges Laviña.

**LUNA****Núm. 15.289**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó la cesión gratuita al SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios) del bien patrimonial de propios ubicado en "Campo del Arto", de 3.270 metros cuadrados de cabida superficial (32 áreas 70 centiáreas), con destino al fin exclusivo de construir un silo por parte del citado organismo.

El expediente, junto con los demás documentos integrantes del mismo, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución aprobatoria por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado f, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Luna, 1 de marzo de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

**LUNA****Núm. 15.288**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, aprobó el padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1988.

El mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, en donde se puede consultar el expediente.

Luna, 1 de marzo de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

**MAELLA****Núm. 14.991**

Don Enrique Cuchí Guimerá solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de motos y comercio al por menor de motocicletas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que puedan resultar afectados formulen sus observaciones en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maella, 27 de febrero de 1988. — El alcalde.

**MAELLA****Núm. 14.992**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 1 de enero de 1988.

Maella, 26 de febrero de 1988. — El alcalde.

**MALON****Núm. 14.695**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 17.220.634 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Malón, 25 de febrero de 1988. — El alcalde, José-María Ariño.

**MALON****Núm. 14.696**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que podrán formular los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Malón, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

**MALLEN****Núm. 14.707**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado por el Pleno acuerdo de aprobación definitiva, con fecha 23 de febrero de 1988, tras haber desestimado las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de fecha 23 de diciembre de 1987, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto para 1988:

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 13.058.494.
  2. Impuestos indirectos, 4.147.621.
  3. Tasas y otros ingresos, 18.208.522.
  4. Transferencias corrientes, 27.541.573.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.735.480.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 300.
  8. Variación de activos financieros, 260.000.
- Total, 64.951.990 pesetas.

*Gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 19.372.632.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.615.240.
  3. Intereses, 100.000.
  4. Transferencias corrientes, 11.325.770.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 7.398.348.
  8. Variación de activos financieros, 300.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.840.000.
- Total, 64.951.990 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto único para 1988:

a) Plazas de funcionarios:

Un secretario, con habilitación nacional.

Dos funcionarios de subescala administrativa, de la escala de Administración General.

Un funcionario de subescala auxiliar, de la escala de Administración general.

Cuatro operarios de oficio de la escala de Administración especial.

b) Personal laboral:

Dos profesores de educación permanente de adultos.

Un asistente del Servicio Social de Base.

Un auxiliar administrativo del Servicio Social de Base.

Una encargada de la Biblioteca municipal.

Un operador de terminal.

Un encuestador del Servicio Social de Base.

Las personas y entidades legitimadas, a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447.1 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mallén, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### MALLEN

Núm. 14.707 bis

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado por el Pleno acuerdo de aprobación definitiva, con fecha 23 de febrero de 1988, tras haber desestimado las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de fecha 23 de diciembre de 1987, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 1988:

##### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.350.000.

4. Transferencias corrientes, 1.634.000.

5. Ingresos patrimoniales, 103.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 100.

Total, 3.087.200 pesetas.

##### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.820.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.267.200.

Total, 3.087.200 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes, aprobada junto con el presupuesto único para 1988:

Personal laboral:

Un director deportivo, secretario de dirección.

Las personas y entidades legitimadas, a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447.1 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mallén, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### MEZALLOCHA

Núm. 14.998

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamación se encuentra a disposición de los vecinos en la Secretaría municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1988.

Mezalocha, 26 de febrero de 1988. — El alcalde, Angel Pérez.

#### MUEL

Núm. 14.997

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos oficiales que se indican a continuación, para que los mismos puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1988.

— Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1988.

— Padrón de la tasa-rodaje de 1988.

— Padrón arbitrio sobre tenencia de perros de 1988.

— Padrón canon de labor y siembra de 1988.

Muel, 27 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### POMER

Núm. 15.290

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Concejo abierto la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1988.

Pomer, 27 de febrero de 1988. — El alcalde, Millán Martínez.

#### POMER

Núm. 15.340

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Concejo abierto ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

I. Remuneraciones de personal, 556.148.

II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.225.000.

III. Intereses, 300.000.

IV. Transferencias corrientes, 164.245.

VI. Inversiones reales, 4.000.000.

IX. Variaciones de pasivos financieros, 408.943.

Suma el estado de gastos, 6.654.336 pesetas.

##### Estado de ingresos

I. Impuestos directos, 210.100.

II. Impuestos indirectos, 20.100.

III. Tasas y otros ingresos, 1.413.816.

IV. Transferencias corrientes, 185.000.

V. Ingresos patrimoniales, 1.464.000.

VII. Transferencias de capital, 2.161.320.

IX. Variación de pasivos financieros, 1.200.000.

Suma el estado de ingresos, 6.654.336 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pomer, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Millán Martínez.

#### QUINTO

Núm. 14.351

Don José-Antonio Escudero Laga ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco-bar, con emplazamiento en calle Moreno Torres, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 19 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### QUINTO

Núm. 14.352

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 50.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Quinto, 23 de febrero de 1988. — El alcalde, Emilio Prades Salinas.

#### QUINTO

Núm. 14.353

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo reglamentario de exposición al público contra los acuerdos del Pleno municipal de fecha 28 de diciembre de 1987, por los que se aprobó inicialmente la reducción del tipo de gravamen en la contribución territorial urbana para los años 1987 y 1988, respectivamente, dejándolo reducido al 10 % sobre la base liquidable de la misma, se hace saber que por acuerdos del mismo Pleno municipal de fecha 18 de febrero de 1988 han sido elevados a definitivos los referidos acuerdos iniciales, en los términos ya expresados.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Quinto, 23 de febrero de 1988. — El alcalde, Emilio Prades.

#### REMOLINOS

Núm. 14.702

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del servicio de ambigú del pabellón municipal mediante concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones al pliego.

El tipo de licitación, al alza, es de 300.000 pesetas.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva del 4 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La apertura tendrá lugar a las 12.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Remolinos, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., calle ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., declara que, perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de ambigü del pabellón municipal, se compromete a realizar el mismo con sujeción al contenido de dicho documento, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Remolinos a ..... de ..... de 19.....

#### REMOLINOS

Núm. 14.350

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1988, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por el plazo de quince días a los efectos procedentes.

Remolinos, 24 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Tomás Alonso.

#### REMOLINOS

Núm. 14.704

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso del servicio de ambigü de las piscinas municipales.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones al pliego.

El tipo de licitación, al alza, es de 250.000 pesetas.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva del 4 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La apertura tendrá lugar a las 12.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Remolinos, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., calle ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., declara que, perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de ambigü en las piscinas municipales, se compromete a realizar el mismo, con sujeción al contenido de dicho documento, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Remolinos a ..... de ..... de 19.....

#### SADABA

Núm. 14.705

Don Félix Guajardo García ha solicitado licencia para la actividad de ganado ovino, con emplazamiento en "Saso de Miraflores", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 26 de febrero de 1988. — El alcalde accidental, José-Miguel Jiménez Acín.

#### SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 14.994

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 52.124.662 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sos del Rey Católico, 1 de marzo de 1988. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 14.996

En esta Casa Consistorial, Departamento de Estadística y Censos, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1988.

Durante dicho plazo expositivo puede ser examinado el mencionado expediente por todas cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tauste, 29 de febrero de 1988. — El alcalde, Víctor Angoy.

#### UTEBO

Núm. 14.995

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1988, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Utebo, 26 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### VALPALMAS

Núm. 15.293

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden a la suma de 8.901.942 pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete al expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valpalmas, 29 de febrero de 1988. — El alcalde, José Arasco.

#### VALPALMAS

Núm. 15.294

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero del año en curso, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas del servicio de recogida de basuras a domicilio, que permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días para examen y formulación de reclamaciones, y pasado el plazo de veinte días, al siguiente día hábil, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar la apertura de plicas presentadas.

El servicio de recogida domiciliar se efectuará dos días a la semana y, con cargo al presupuesto municipal, se satisfará la cantidad de 180.000 pesetas anuales, sin que sufra aumento alguno durante los dos años de vigencia, a partir del 15 de mayo de 1988.

Valpalmas, 1 de marzo de 1988. — El alcalde, José Arasco.

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 14.359

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el siguiente texto:

#### Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas y piscinas municipales

##### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones sobre régimen local, se establece una tasa sobre aprovechamiento y utilización de piscinas municipales.

Art. 2.º El objeto de esta exacción, por lo tanto, lo constituye la utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas municipales.

##### Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la utilización de los bienes de servicio público enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones o desde que se utilicen los servicios de las mismas.

3. Serán sujetos pasivos las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

#### Bases y tarifas

Art. 4.º La base de esta exacción la constituyen el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de las instalaciones enumeradas en el artículo 2.º o, en su caso, el número de servicios utilizados.

Art. 5.º La cuantía de la tasa se regulará según la siguiente tarifa:

Entradas:

Niños menores de 6 años: laborables, gratuito; vísperas y festivos, gratuito.

Adultos: laborables, 150 pesetas; vísperas y festivos, 200 pesetas.

Abonos:

Individual hasta 6 años, gratuito.

Individual de 6 hasta 14 años, 1.600 pesetas.

Individual de 14 hasta 65 años, 3.000 pesetas.

Individual de 65 años en adelante, 1.500 pesetas.

Familiar de dos miembros, 5.000 pesetas.

Familiar de dos miembros, cuya persona principal tenga 65 años o más, 2.500 pesetas.

Art. 6.º El pago de las tarifas descritas autoriza a la utilización de los servicios durante el tiempo en que el usuario permanezca en el recinto.

Art. 7.º No se permitirá la entrada a la piscina a menores de 14 años sin ir acompañados de persona mayor.

Art. 8.º Deberán utilizarse los servicios y duchas antes de bañarse.

Art. 9.º Las fechas y horario de servicio de las piscinas se determinarán en cada temporada por acuerdo del Ayuntamiento.

#### Administración y cobranza

Art. 10. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto o por abono de temporada, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

#### Defraudación y penalidad

Art. 11. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, conforme a la vigente legislación de régimen local.

#### Vigencia

Esta Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.960

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 881 de 1987, promovidos por Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Antonio Conte Montañés, sobre reclamación de 207.655 pesetas de principal, más 125.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con esta fecha se ha practicado embargo en los estrados del Juzgado sobre una casa sita en la calle Tres de Abril, núm. 8, de Zuera (Zaragoza), como propiedad del citado demandado, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Y por el presente se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.119

En autos número 516 de 1987-C que se tramitan en este Juzgado, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los

beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Fráncó, contra los cónyuges Santiago Cebollada Gracia e Isidra-Antonia Ochoa Eguizábal, a instancia de la parte actora se tiene acordado por su señoría se requiera a dichos demandados, a fin de que en el término de diez días paguen a la actora el crédito hipotecario reclamado en este procedimiento, por importe de 3.089.423 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el procedimiento hasta hacer trance y remate de la finca hipotecada.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados, que se hallan en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

###### Cédula de citación de remate

Núm. 14.150

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 537-A de 1987, seguido a instancia de Angel Lázaro Royo, representado por el procurador señor Gállego, contra Antonio Lázaro García, en ignorado paradero, por la parte ejecutante se ha solicitado ampliación de la demanda por la nueva suma reclamada de 62.840 pesetas y la de 35.000 pesetas calculada para intereses y costas, sin perjuicio de la que resulte y, en consecuencia, he acordado citar de remate al deudor Antonio Lázaro García, con entrega de la oportuna cédula y copias de ampliación de demanda y documentos presentados de contrario, para que dentro del término improrrogable de tercero día pueda oponerse a la nueva demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso, sin más trámite, se dictará sentencia mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, anteriormente referidos.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.137

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 74-C de 1985, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Mariano Benito Burillo y María-Pilar Barcelona Julián, con domicilio en Zaragoza (calle San Jorge, número 33, séptimo derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 34. — Piso séptimo derecha, de la escalera izquierda, en la planta octava, que mide 96,38 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, calle San Jorge, número 33. Inscrito al tomo 655, libro 361, folio 105, finca 9.905. Valorado en 2.132.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.207

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 741-B de 1987, a instancia de la actora Servicios Limpieza de Cataluña, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandado Fernando Val de Arriba, con domicilio en calle Avila, número 26, 32-F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Corsa TR-1200", con matrícula Z-1008-U. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.210

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532-A de 1986, a instancia de la actora Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandada Electrónica Pirinea, S. L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-9301-V. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.676

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio conyugal número 418 de 1987-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En Zaragoza a 23 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 418 de 1987-B, a instancia de Isabel Bernal Martín, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Rafael Rodríguez Tornay, que se encuentra en ignorado paradero, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Isabel Bernal Martín, contra su esposo, Rafael Rodríguez Tornay, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia del Territorio, a presentar en este Juzgado.

Una vez firme la anterior resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta por la presente y al Registro Civil donde se inscribieron los nacimientos de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al esposo Rafael Rodríguez Tornay, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.361

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 177 de 1987-B, sobre separación sin acuerdo, instados por don Juan-Ignacio Laínez Pellicer, representado en turno de oficio por el procurador señor Viñuales, contra doña María-Pilar Martínez Vicente, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 177 de 1987-B, sobre separación sin acuerdo y medidas provisionales, instadas por don Juan-Ignacio Laínez Pellicer, mayor de edad, casado, de profesión empleado y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Italia, núms. 19 y 21, tercero D, representado por el procurador señor Viñuales y asistido por el letrado señor López Mompeán, en turno de oficio, contra doña María-Pilar Martínez Vicente, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, declarada en rebeldía por su incomparecencia en las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor del matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de don Juan Ignacio Laínez Pellicer, debo decretar y decreto la separación matrimonial de éste y su esposa, doña María-Pilar Martínez Vicente, por concurrencia de la causa de abandono injustificado del hogar, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Como efecto de la separación se mantienen y ratifican las medidas provisionales adoptadas en la pieza separada de su razón por auto de 18 de mayo de 1987, y que son del tenor literal siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad doméstica.

2.<sup>o</sup> Que la hija del matrimonio Erika quede en compañía de su padre, pero compartiendo ambos progenitores su patria potestad, pudiendo la madre comunicar con ella y tenerla en su compañía domingos alternos, desde las 11.00 a las 17.00 horas, recogiéndola y devolviéndola en el domicilio del actor.

3.<sup>o</sup> Que cada cónyuge administre sus bienes privativos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librándose para ello el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se librá certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada se extiende la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.674

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo, con el número 92 de 1988-A, a instancia de don Angel Sierra Cuartero, representado por la procuradora señora Oña Llanos, contra doña Pilar Villar Serrano, mayor de edad, casada, sin profesión especial, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a dicha demandada a fin de que en el término improrrogable de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y los documentos a la misma acompañados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.455

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 142 de 1988-A, seguido a instancia de José-Antonio Gorriá Tello, para lograr la reanudación del tracto interrumpido de la finca que se describe:

Casa en la calle Nuestra Señora del Pueyo, señalada con el número 19, derecha, de 258,95 metros cuadrados, de los cuales la vivienda, que consta de dos plantas, ocupa una superficie cubierta de 89,18 metros cuadrados; los anejos de cuadras ocupan una superficie cubierta de 74,55 metros cuadrados, destinándose el resto de 95,22 metros cuadrados a patio o corral. Las

medianerías son mancomunadas y el porche de acceso es común a las dos viviendas. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, número 21 de la calle Nuestra Señora del Pueyo; izquierda, número 19 izquierda de la misma calle, y fondo, número 30 de la carretera de Cariñena. Se halla libre de cargas y arrendamientos. Inscrita al folio 189 vuelto del tomo 78R, libro 31, finca 3.746, inscripción 2.<sup>a</sup>

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que el en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente indicado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 6.005**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento sobre arrendamientos urbanos núm. 1.029 de 1987-C, instado por doña María Anunciación, don José-Antonio, doña María del Carmen, don Santiago y don Andrés Navarro Bayo, representados por el procurador señor Giménez Navarro, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Sebastián Gil Lajusticia, en relación a un local de negocio sito en la calle Santa Cruz, núm. 3, de esta ciudad, y, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados para que en el plazo de seis días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 14.079**

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1988 se tramita expediente de dominio, a instancia de Celso García Lasierra, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, sobre inmatriculación de la finca que seguidamente se indicará en favor del antedicho y para su sociedad conyugal formada con su esposa Alejandra Ungría Labarta, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Solar en el pueblo de Erla, de 275 metros cuadrados de superficie, que linda: a la derecha, con camino o calle de las Cruces; por la izquierda, con zona rústica propiedad de herederos de León Aisa; por el fondo, con Macario Bandrés Navarro, y por el frente, con la calle de las Cruces, existiendo sobre dicho solar una casa propiedad de dicho promotor de una sola planta, con superficie cubierta de 255 metros cuadrados y 16 metros cuadrados de superficie descubierta, destinada a patio de luces, haciendo en total 271 metros cuadrados, señalada con el número 8 de la calle de las Cruces, por donde tiene su acceso.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, María-Carmen Canfrán. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 3****Núm. 14.659**

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 336 de 1985, instruidas en este Juzgado contra el penado Fernando Arnaudas Pérez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, para hacer efectivas con su producto las indemnizaciones otorgadas en sentencia de fecha 9 de octubre de 1986, el vehículo embargado como de la propiedad del referido penado, marca "Ford Fiesta", matrícula Z-6811-H, tasado pericialmente en 145.000 pesetas, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % de dicho precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El mencionado vehículo está depositado en las dependencias del cuartel de Palafox, donde podrá ser examinado.

5.<sup>a</sup> El acto tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse o declararse desierta, segunda subasta el día 15 de abril siguiente; en la misma

las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Núm. 12.871**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 1 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle San Juan de la Peña, 19 y 21, edificio Atenas, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Uriarte, contra José López Lahoz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle San Juan de la Peña, 19 y 21, edificio Atenas, casa 2, tercero B, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 61.350 pesetas, en cuyo juicio la señorita jueza ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y, si así lo verifica dentro de dicho término, se le considere tres días más para contestar la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le fenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 14.071**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 697 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 697 de 1987 y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y en su nombre y representación, con poderes, el procurador señor Ponce, y como denunciado, Julián González Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto de juicio sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián González Fernández, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, más al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 2.210 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Julián González Fernández, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 14.331**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 2.531 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.531 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicada, respectivamente, agentes de la Policía Local, con número de carnet profesional 421 y 502, y Compañía Telefónica, y denunciado, Agustín Andrés Yus, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Andrés Yus, como autor de una falta tipificada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, tres días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a la Compañía Telefónica en 7.850 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmado y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Agustín Andrés Yus, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 15.876

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 533 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Sancho Morales, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Bruselas (Bélgica) plaza de Chasseurs Ardennais, número 4, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 de marzo, a la 11.00 horas, al objeto de recibirle declaración y reseñarle la documentación del vehículo EUR-9263.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.982

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.158 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Juan-José Vázquez Palomo, habiendo sido parte el fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Vázquez Palomo a la pena de quince días de arresto menor e indemnizar en 4.300 pesetas a Apolinar Bernaus Penella, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-José Vázquez Palomo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 15.025

En juicio de cognición número 75 de 1988, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Automóviles y Tracción, S. A., cuyo domicilio lo tuvo en calle Lorente, 57-59, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la entidad demandada, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, donde se le facilitarán las copias de la demanda y documentos presentados, a fin de que dentro del plazo de tres días, a contar desde su comparecencia en el Juzgado, pueda contestar dicha demanda conforme al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al representante legal de Automóviles y Tracción, S. A., expido la presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 15.558

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.196 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Firira Pallás, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, escalera derecha, última planta) el próximo día 17 de marzo, a las 10.25 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.334

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.910 de 1987, seguido por denuncia de Mariano Arto Araguas, contra María-Teresa Orell Ortega, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de febrero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra María-Teresa-Bernarda Orell Ortega, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Teresa-Bernarda Orell Ortega a la pena de tres días de arresto menor domiciliario, al pago de las costas y a que indemnice a Mariano Arto Araguas en 2.515 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrado audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Teresa-Bernarda Orell Ortega, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.361

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.404 de 1987, seguido ante este Juzgado por el delito de estafa, a instancia de RENFE, contra Sebastián Cortés Torres, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, el jefe de estación de RENFE; perjudicada, RENFE; denunciado, Sebastián Cortés Torres, nacido en Mengíbar (Jaén) el 15 de octubre de 1954, hijo de Sebastián y de Antonia, soltero, con último domicilio conocido en Lérida y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sebastián Cortés Torres, con declaración de las costas de oficio.

Para la notificación de la presente resolución, librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Sebastián Cortés Torres, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

Núm. 14.120

En este Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza se siguen autos de juicio de desahucio número 520 de 1987, seguidos a instancia de Pilar Aparicio Uche, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Vicente Rana Pac, en ignorado paradero, sobre falta de pago de vivienda, en cuyos autos ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 520 de 1987, seguido a instancia de Pilar Aparicio Uche, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Vicente Rana Pac, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Pilar Aparicio Uche, contra Vicente Rana Pac, sobre desahucio de la vivienda-piso sexto A de la casa número 53 de la avenida de Navarra, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, en el término legal, deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso sexto A, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Vicente Rana Pac, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente por duplicado, que firmo, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 15.211

En autos de juicio de cognición núm. 473 de 1987, seguidos a instancia de Gregoria Rosel Sanz, representada por el procurador señor Ortega Alcuibierre, contra Miguel-Angel Royo González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días comparezca en forma en el presente

procedimiento y, caso de hacerlo, concederle tres días más para contestar en forma la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por decaído de su derecho y declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Miguel-Angel Royo González, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la parte demandada, y lo firmo en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

## CALATAYUD

### Cédula de notificación Núm. 11.464

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 34 de 1987 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 8 de febrero de 1988. — Vistos por don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 34 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, siendo denunciado, Juan-José Vázquez Tejada, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Vázquez Tejada, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, núm. 3, del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de 1.855 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho Yagüe.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-José Vázquez Tejada, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

## CALATAYUD

### Cédula de citación Núm. 14.076

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 17 de 1988, sobre lesiones por asta de toro, se cita a Félix Comino López, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Comino López, expido y firmo la presente en Calatayud a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

## CASPE

### Cédula de notificación Núm. 10.885

El señor juez de este Juzgado de Distrito de Caspe, en el juicio de faltas número 19 de 1987, seguido por supuesto hurto y lesiones, contra otros y José-María Aguilo Vidal, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Caspe a 8 de enero de 1988. — Antecedentes de hecho: Primero. Que las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia sobre hurto y lesiones de José-María Aguilo Vidal y Olga-Berta García Moreno.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. Que por la índole y circunstancias del hecho procede sobreseer los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo. Que procede el sobreseimiento y archivo de las actuaciones previa notificación al ministerio fiscal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, se decreta el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, procediendo al archivo de las mismas, previa notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al referido denunciado, en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Caspe a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO DE ESPAÑA

Núm. 15.567

El Consejo ejecutivo, en sesión de 5 de febrero de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18 de 1962, de 7 de junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 200 pesetas, emisión de 16 de septiembre de 1980, con la efigie de Leopoldo Alas "Clarín".

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados, y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid, 5 de febrero de 1988. — El secretario general (1.150-A [9622]).

### COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANIA

Núm. 15.569

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a Capítulo general ordinario, que se celebrará el día 4 de abril próximo, lunes, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la villa, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta del Capítulo general anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1987.
- 3.º Memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato en el primer trimestre de 1988.
- 4.º Situación de tesorería al 31 de marzo de 1988.
- 5.º Dar conocimiento a la Comunidad de la terminación de las obras del nuevo cauce de la acequia y otras realizadas, así como de la financiación de las mismas.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 2 de marzo de 1988. — El presidente de la Comunidad, por delegación, el secretario, Carmelo Zubieta Ezquerria.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual .....	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario .....	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia .....		Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1